

**0729-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con cuarenta y siete minutos del uno de abril de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 0661-DRPP-2025 de las once horas con cuatro minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **NUEVA GENERACIÓN**, la acreditación de una serie de nombramientos dentro del proceso de renovación de estructuras en el cantón de **TIBÁS**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, asimismo se indicó a la agrupación política que fue omisa en la designación de la fiscalía propietaria y una delegación territorial suplente, aunado a que no era posible realizar la acreditación de los nombramientos de Eduardo Alonso Somarribas Caballero, cédula de identidad 114830522, Ana Yancy Esquivel Valerín, cédula de identidad 106920809 y José Francisco Aguilar Mendoza, cédula de identidad 204380099, como delegados territoriales propietarios y de Wendy Dayana Acuña Navarro, cédula de identidad 111360145, por cuanto dichas designaciones ya se encontraban debidamente acreditadas por esta Dependencia Electoral mediante auto n° 1214-DRPP-2024 de las siete horas con veintidós minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

No obstante lo anterior, en fecha veinticinco de marzo de los corrientes se recibe por parte del delegado encargado de fiscalizar la asamblea realizada el día once de marzo del dos mil veinticinco, nota aclaratoria en la cual indica que por error material al momento de la transcripción del informe digital, incluyo de manera errónea las designaciones realizadas en la asamblea que nos ocupa, razón por la cual procede a indicar el orden correcto de los nombramientos, señalando que las señoras Andrea Patricia Sabogal Rincón y Orianna Graciela Quesada Arce, fueron designadas como secretaria y tesorera propietaria, respectivamente, la señora Claudia Felipa Mendoza Jarquín, como fiscal propietaria, por su parte la nómina de delegados territoriales propietarios se completaría con las señoras Andrea Patricia Sabogal Rincón y Orianna Graciela Quesada Arce y el señor Helber Vargas Palavicini, como delegado territorial suplente.

En razón de lo anterior, y una vez realizado en análisis respectivo se le indica a la agrupación política que la estructura designada quedó integrada, **en forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TIBAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204380999	JOSE FRANCISCO AGUILAR MENDOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>801300592</b>	<b>ANDREA PATRICIA SABOGAL RINCON</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
<b>109480505</b>	<b>ORIANNA GRACIELA QUESADA ARCE</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
114830522	EDUARDO ALONSO SOMARRIBAS CABALLERO	PRESIDENTE SUPLENTE
106920809	ANA YANCY ESQUIVEL VALERIN	SECRETARIO SUPLENTE
111360145	WENDY DAYANA ACUÑA NAVARRO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>202140524</b>	<b>CLAUDIA FELIPA MENDOZA JARQUIN</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106920809	ANA YANCY ESQUIVEL VALERIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
114830522	EDUARDO ALONSO SOMARRIBAS CABALLERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>801300592</b>	<b>ANDREA PATRICIA SABOGAL RINCON</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
204380999	JOSE FRANCISCO AGUILAR MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>109480505</b>	<b>ORIANNA GRACIELA QUESADA ARCE</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
111360145	WENDY DAYANA ACUÑA NAVARRO	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>105140786</b>	<b>HELBER VARGAS PALAVICINI</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

Tome en consideración que, las estructuras del partido Nueva Generación, se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.S: 3469, 3718, 3860, 3503-2025